

secuencias legítimas que infiere de estas cosas mismas y de sus relaciones diversas. Cuando hablamos de la verdad, tratando de clasificarla por todos sus objetos, nos fijamos en la division de verdad en el orden físico, verdad en el orden metafísico y verdad en el orden moral. El primer orden comprende los cuerpos y sus fenómenos; el segundo, los espíritus y seres abstractos; el tercero, el hombre moral, ó sean las leyes y la conducta. Fuera de estos tres órdenes, en que se hallan distribuidos Dios y los espíritus, el universo físico, sus fenómenos y leyes, el hombre y su regla, y los seres abstractos que forma el entendimiento por el uso de la reflexion, no puede hallarse otro objeto ninguno, como lo conoce cualquiera con la mas ligera atencion. Ahora bien, examinando cada uno de estos tres órdenes de conocimientos que abraza la verdad física, la verdad metafísica y la verdad moral, no se encuentran mas que hechos y deducciones. En el orden físico entran como hechos la existencia de los cuerpos, la de sus fenómenos y relaciones diferentes, y entran como deducciones el conocimiento de las leyes á que está sujeto el mundo físico, y la formacion de los principios que el alma establece en vista de los fenómenos particulares. En el orden metafísico entran como hechos la existencia de los entes contingentes, el sentimiento de la nuestra, lo que oimos afirmar generalmente, y entran como deducciones la existencia de Dios, la naturaleza de nuestra alma y los objetos abstractos que ha espiritualizado, digámoslo así, nuestra inteligencia. En el orden moral entran como hechos la promulgacion de las leyes y el sistema de las

acciones, y entran como deducciones la teoría general de nuestros deberes, la calificacion de nuestra conducta y las reglas para el gobierno de la sociedad.

259. De cuanto acabamos de decir se infiere en primer lugar, que la verdad en el orden físico, la verdad en el orden metafísico y la verdad en el orden moral comprenden todos los objetos de los conocimientos humanos; en segundo lugar, que el conocimiento de la verdad en estos tres órdenes resulta exclusivamente de la noticia de los hechos y del sistema de las deducciones. De ambas cosas se infiere, que pudiendo estar seguros de la existencia de los hechos y de la exactitud de las deducciones, lo estaremos de la verdad, y llegaremos á conseguir la mas perfecta certidumbre.

260. Siendo pues el criterio un sistema de reglas, en cuya fiel observancia está vinculada la certidumbre, claro es que de estas reglas, unas miran á los hechos y otras á la exacta deduccion. Hablarémos por lo mismo con la debida separacion, así de las unas, como de las otras.

CAPITULO PRIMERO.

De las reglas que se refieren á los hechos.

261. En el sistema general de los hechos parecen tener el primer lugar aquellos que pasan dentro de nosotros mismos, y que no tienen, digámoslo así, mas testigo que nuestra propia conciencia. El hombre no se apercibe de su existencia, sino por lo que siente, y este sentimiento es un hecho interior que solo él experimenta. Sus afecciones internas despiertan sus

otras relaciones, y le ponen en contacto con todos los seres que le rodean. Busca en lo exterior la correspondencia de sus objetos interiores, y el ministerio de los sentidos es un conducto por donde empieza á distinguir otros hechos, de que son testigos, no solo él, sino todos los seres sensibles. Por último, á estas primeras ideas, que parece recibir de la misma naturaleza, suceden aquellas que le comunican sus semejantes desde los primeros albores de la razón. Apenas habla y entiende, cuando empieza á escuchar los nombres de otros países, de otros hombres, y las narraciones verdaderas ó fabulosas de ciertos acontecimientos que han pasado en otras épocas. El hombre hasta aquí vive de sus sentimientos, de sus sensaciones, de su naciente memoria; pero entretanto sus potencias se ejercitan, sus facultades se desarrollan, su razón se forma; llama á juicio las noticias recibidas, las califica con mas ó menos exactitud y las aplica con mayor ó menor provecho y seguridad. Mediante estas aplicaciones, puede adelantarse mas en el conocimiento de los seres, comprender la naturaleza de su alma y elevarse hasta la existencia de Dios; recorrer las leyes de la naturaleza física, hallar las reglas de su conducta y penetrar en el mecanismo de la sociedad.

262. Esta ligera ojeada, que hemos dirigido sobre el hombre, nos basta para formar diferentes clases de hechos, descubrir los diversos conductos por donde estos se conocen y establecer invariablemente las reglas en que está vinculada su certidumbre. Hai pues unos hechos que solo pasan dentro de nosotros; hai otros que pasan fuera de nosotros y obran

actualmente en nuestros sentidos; hai otros que pasan fuera de nosotros, obran en los sentidos, pero no están en nuestra presencia; hai otros por último que son incapaces de afectar nuestros sentidos, sea que se verifiquen dentro ó fuera de nosotros. Los primeros se conocen solo por el sentido íntimo; los segundos, por la relacion de nuestros sentidos; los terceros por el testimonio de los hombres; los últimos, por la exacta deducción. Mas debiendo tratar de esta en el capítulo siguiente, así por la division que hemos hecho, como por la diversidad de objetos que abraza, y porque no es un simple conducto, segun se ha dicho ya; nos limitaremos aquí al sentido íntimo, relacion de los sentidos y testimonio de los hombres.

ARTICULO PRIMERO.

Del sentido íntimo.

263. Si examinamos atentamente lo que pasa dentro de nosotros mismos, hallaremos la existencia de un sin número de afecciones que nos agitan sin cesar, y que ordinariamente determinan el rumbo de nuestras investigaciones, la marcha de nuestra conducta y el sistema siempre variado de nuestras penas y de nuestros goces. Estas afecciones ejercen un influjo extraordinario así en el entendimiento como en la voluntad, están sujetas á modificaciones diversas, son el todo, digámoslo así, del hombre interior. Ellas influyen tanto en el juicio como en el carácter: su desórden suele debilitar al primero, hasta el extremo de hacerlo casi enteramente nulo; y pervertir el segundo, hasta el extremo de hacerlo igualmente rui-

noso al individuo que lo tiene, y á la sociedad que lo sufre. Es pues necesario examinar hasta qué punto podemos fiarnos de nuestro sentido íntimo, ya para conocer la existencia y certidumbre de sus decisiones, ya para calcular su influjo en el juicio y en la conducta.

264. En el testimonio que nos da el sentido íntimo hai que distinguir entre las afecciones internas, sus causas y los juicios que formamos de unas y otras: porque en el criterio de verdad que hallamos en el sentido íntimo, hai ciertos límites de los cuales no puede pasarse sin grande peligro de comprometernos en el error, ó quedar cuando ménos fluctuando en el inmenso piélagos de las probabilidades y de las dudas. El alma experimenta de facto una multitud de sentimientos diversos, gratos los unos, desagradables los otros: unas veces se halla vehementemente acosada por el dolor; otras extasiada en cierto modo por el placer; ya se siente en un estado violento, ya en una pesada inercia, ya en una suave y deliciosa calma, que se conoce con el nombre de *bien estar*. Estas afecciones casi nunca se hallan separadas de ciertos actos internos, que consisten en referirlas á esta ó aquella causa determinada, ó bien en algunos juicios que formamos de lo que debemos hacer para convertir en provecho nuestro semejantes afecciones. ¿Cuál debe ser pues en estos casos el valor de nuestro criterio? ¿hasta qué punto debemos asentir al testimonio de nuestro sentido íntimo? He aquí lo que debe observarse.

265. Desde que sentimos, podemos estar seguros de la existencia de este mismo sentimiento, de la

existencia de nosotros mismos, y por consiguiente de nuestra situacion interior. Pero si tales sentimientos ó afecciones han de atribuirse á esta ó aquella causa determinada, si corresponden en todo ó en parte á los objetos externos con quienes se hallan relacionados, si debemos conducirnos de esta ó de la otra manera para convertir dichas afecciones á nuestro bien estar: he aquí lo que no sabriamos nunca de un modo cierto, si el único medio de investigacion que tuviésemos para esto fuera el sentido íntimo. Mas como para la investigacion de las causas, las relaciones externas y el sistema de nuestra conducta, tenemos otros medios, como son la relacion de los sentidos, el testimonio de los hombres y la exacta deduccion, no necesitamos por cierto de sacar al sentido íntimo de su esfera natural, reducida como se ha visto á la simple existencia de nuestras afecciones internas, y por consiguiente de nosotros mismos.

266. Reduciendo á esto último nuestra investigacion, es fácil concebir que el sentido íntimo constituye un criterio infalible. En efecto: si trata de la existencia de nuestras afecciones internas, cada uno puede decirse á sí mismo con entera seguridad: *yo siento en mí tal ó cual afeccion: luego ella existe.* ¿Puede haber aquí error? Para esto seria necesario, dicen los metafísicos, que se verificase un imposible, y es el que una cosa fuese al mismo tiempo y no fuese. ¿Porque? Porque sentiriamos aun mismo tiempo y no sentiriamos: sentiriamos, puesto que experimentábamos algunas afecciones internas; y no sentiriamos, puesto que no pudiésemos, sin peligro de errar, afirmar la existencia de nuestras propias afeccio-

nes, que sustancialmente no es mas que la de nuestro mismo sentimiento. Concluyamos pues de lo dicho, que el sentido íntimo es un motivo metafísicamente cierto de juzgar, un criterio infalible, un testimonio evidente, cuando se trata de la simple existencia de nuestras afecciones internas. En virtud de él podemos afirmar, sin temor de equivocarnos la presencia de cuanto sentimos, y por consiguiente, conocer en su totalidad cuanto pasa dentro de nosotros.

267. Esta consecuencia tan segura trae otra que no lo es ménos; y es, que existiendo dentro de nosotros, no solamente aquellas afecciones dolorosas ó gratas que pueden reducirse á la clase de simples sentimientos, sino tambien las ideas que concebimos, los juicios que formamos, los racionios que deducimos, los hechos que recordamos, los conocimientos que adquirimos, y en general cuanto se comprende bajo el nombre de pensamiento, el sentido íntimo es, propiamente hablando, el que nos advierte de la presencia de todas estas cosas, el que nos dice que pensamos, y un criterio infalible para juzgar de la existencia de nuestros propios pensamientos.

268. Por último, siendo claro que no sabemos que vivimos, sino en tanto que sentimos nuestros pensamientos y nuestras afecciones internas, y siendo cierto, segun lo ya demostrado, que estas y aquellos no se conocen sino por el testimonio del sentido íntimo, es igualmente cierto que este, rigurosamente hablando, es el que nos advierte de nuestra vida; y por tanto, que el testimonio del sentido íntimo es un criterio infalible en cuya virtud podemos afirmar sin temor nuestra propia existencia.

269. A esto se reduce cuanto puede saberse por el sentido íntimo; y siendo bastante sentir, para afirmar el sentimiento, claro es que el solo hecho de sentir es la única regla que puede ponerse á este criterio. Pasemos pues á examinar los conductos por donde llega hasta nosotros el conocimiento de los hechos exteriores.

ARTICULO SEGUNDO.

Del testimonio de los sentidos.

270. La segunda clase de hechos que sirven de materia á nuestras facultades internas para adquirir y perfeccionar sus conocimientos, son los objetos exteriores y sus diversos fenómenos, es decir, los cuerpos en general, sus especies diversas y sus varias mutaciones. Ya enumeramos en otra parte las especies de cualidades que aquellos tienen, los conductos por donde afectan á nuestra alma estas cualidades, el modo con que ella se forma las ideas de cada una, y el sistema de procedimientos que emplea, con el fin de unir sus ideas parciales hasta formar una idea complexa de la totalidad del objeto. (1) Tambien hemos advertido cómo nuestra alma puede llegar al conocimiento de la existencia de los cuerpos en general y á descubrir el sistema de sus leyes. (2) Mas como no necesitábamos entónces para nuestro propósito sino de meras indicaciones, puesto que no se trata en los lugares mencionados de fijar los límites y probar la infali-

(1) *T. 1, pág. 44 §§ 15, 16, 20, 32 y siguientes.*

(2) *Id. pág. 95 §§ 122 y 123.*

bilidad del criterio de los sentidos, presentaremos ahora la materia bajo su verdadero punto de vista.

271. Hablar de este criterio es subir á la fuente de esos conocimientos vastísimos que abraza el gran cuerpo de las ciencias naturales. Todo el universo físico, desde las inmensas y lucidas masas que vuelan por los cielos, hasta la imperceptible arena que reposa en la playa de los mares; todo el reino animal, desde la enorme ballena que revuelve y agita las ondas, hasta el último de los insectos; todo el reino vegetal, desde el cedro hasta el musgo; todo el reino mineral, desde la inmensa roca de la montaña hasta la finísima punta del diamante; todos estos innumerables objetos, en su vasta y portentosa diversidad, en sus modificaciones indefinidas, en la muchedumbre de sus fenómenos, han menester del tránsito por los sentidos, para caer bajo la inspección de la inteligencia. De estos conocimientos parte el Historiador naturalista, que nos hace recorrer todas las regiones del universo, á fin de mostrarnos la prodigiosa fecundidad de la naturaleza física; el Botánico, que recuenta y clasifica los objetos de la vegetación; el Náutico, que une por la navegación los pueblos diferentes; el Médico, que analiza la estructura del cuerpo humano y que asocia en su mente los otros objetos de la naturaleza, como para formar una alianza contra los embates del dolor y los amagos de una muerte prematura; el Geógrafo, que reduce á una pequeña perspectiva las posiciones en que se hallan los diversos pueblos de la tierra, con el fin de mostrar caminos seguros á la incierta marcha del viajero; y el Astrónomo, por último, que desdeñando en cierto modo los objetos

que se hallan en la superficie del globo, salva los espacios, visita las regiones inaccesibles, y vuelve á revelarnos las invariables leyes, los fenómenos diferentes de los astros y sus relaciones diversas con nosotros. Hai mas: tambien los sentidos presencian las variaciones infinitas del hombre y de la sociedad, enriquecen la historia del genero humano y ensanchan así la esfera de otros conocimientos, que aunque derivados al principio de los sentidos, entran en la esfera vastísima de las ciencias morales y políticas. El hombre moral, bastante caracterizado por la Historia; el hombre físico, dado á conocer perfectamente por la Medicina; el universo corpóreo, íntimamente relacionado con el espíritu, mediante el uso de los sentidos; suministran al alma esa multitud de pruebas que con toda plenitud la convencen acerca de la existencia de Dios, de sus atributos infinitos y de sus relaciones con la humanidad. Tales son los conocimientos diversos que atesora la razon humana, valiéndose en gran parte de los hechos exteriores, sobre cuya existencia puede afirmarse empleando con rectitud el ministerio de sus sentidos.

272. Siendo pues tan grande así la importancia de este criterio, veamos en primer lugar los requisitos con que debe emplearse el ministerio de los sentidos; y en segundo lugar, el valor de su testimonio.

PUNTO PRIMERO.

273. Constantemente nos sentimos excitados por la presencia de multitud de objetos que nos rodean; movidos en el sistema de nuestros órganos por la

no interrumpida serie de percepciones que tenemos, y fuertemente impulsados á juzgar de la existencia, situacion y naturaleza de estos objetos exteriores por el estímulo continuo de nuestras propias sensaciones. Aun en aquellos instantes en que se suspende la vida de relacion, es decir, el inmediato comercio con todos los objetos sensibles, nuestra fantasía los reproduce, nuestra imaginacion los modifica, nuestro sentido íntimo los percibe; y no parece, aun en los instantes del sueño, sino que no dejan de obrar en nuestros sentidos el color, el olor, el sonido, el sabor, la suavidad, la aspereza y todas las cualidades de los cuerpos. De esta observacion, que no falla nunca, resulta que el hombre suele creer que está afectado actualmente por los cuerpos, en varias situaciones de su vida en que ciertamente no existe tal afeccion. El que duerme, el que padece alguna monomanía ó locura, el que se halla en una especie de enagenamiento mental, el que se abandona indiscretamente al poder tiránico de una imaginacion exaltada, no pocas veces se siente afectado como cuando los cuerpos obran en sus sentidos; y esto, á pesar de que no se halle en comercio con los objetos materiales, cuya particular impresion se imagina estar experimentando. En una situacion semejante el hombre cree y afirma la presencia y existencia de aquellos cuerpos á quienes refiere sus impresiones, y por consiguiente cree y afirma una falsedad. Mas al contrario, cuando el hombre tiene expedito el uso de su razon, cuando puede afirmarse que realmente se halla en comercio con los objetos cuyas sensaciones experimenta; entónces las impresiones son

tan efectivas, como la existencia real de los objetos externos que las causan; y el testimonio de los sentidos produce una certidumbre tan completa, como la voz del sentido íntimo cuando nos indica la presencia de las afecciones internas. De estas observaciones se deduce, como primera regla de un buen criterio, que el hombre ha de tener expedito el uso de su razon, y se ha de hallar en comercio actual con los objetos, cuyas cualidades percibe por medio de los sentidos.

274. ¿Mas cómo asegurarnos de la existencia de esta regla? asegurándonos de que estamos despiertos, y en nuestro cabal acuerdo. Esto se consigue por medio de la experiencia. No hai hombre alguno que no distinga perfectamente en sí con absoluta seguridad el estado de sueño y el estado de vigilia. Tampoco hai alguno, entre aquellos que hallándose faltos de juicio por esa enfermedad que se llama demencia y teniendo de vez en cuando ciertos intervalos lucidos, no reconozca durante ellos y por lo que experimenta en sí mismo, la diferencia que media entre el estado de razon y el estado de locura, y que no pueda entónces afirmar con seguridad la existencia real de los objetos externos que obran en sus sentidos. Entre aquellos hombres de imaginacion exaltada que suelen aprehender fuertemente ciertas impresiones, no se hallará ninguno en quien sea constante esta especie de delirio; y ántes bien, ellos reconocen á cada paso su error, y por mui aprehensivos que sean, se limitan á sostener la existencia de sus afecciones internas, para lo cual, como se ha visto en el artículo anterior, van fundados en el criterio del sentido ín-

timo. Por consiguiente, no tienen embarazo ninguno para conocer cuándo se hallan en comercio con los objetos exteriores que los afectan, y cuándo tienen expedito el uso de su razón. En el caso de una locura perpetua no haí recurso ninguno; pero tampoco se dirigen á estos seres desgraciados las instrucciones de que se trata, y que suponen al hombre en el estado de cordura.

275. Pero sin luchar con el inconveniente de una enagenacion mental, ó una imaginacion extraviada, y aun en el mismo estado de vigilia acontece alguna vez, que creemos veer y tocar un objeto que realmente no vemos ni tocamos. En estos casos sería muy peligroso tener por bastantes, para afirmar la existencia de tales objetos, nuestras afecciones fugitivas, puesto que con harta frecuencia declinaríamos en el error. ¿Qué remedio contra esto? Observemos que cuando nos sucede una cosa semejante no pasa un momento sin que nos desengañemos; y esta experiencia constante nos persuade, como una regla de buen criterio, detenernos un poco sobre nuestras impresiones, rectificarlas, digámoslo así, por medio del exámen; y cuando veamos que ellas subsisten en efecto durante algun tiempo, podemos asegurar la existencia del objeto que las produce. Esto quieren dar á entender algunos institutistas, cuando dicen que el testimonio de los sentidos ha de ser constante y perpetuo: regla que suelen aplicar al estado de sueño, pues no permaneciendo, al pasará la vigilia, las sensaciones que se han soñado, carecen de la perpetuidad necesaria para afirmar la existencia de los objetos corpóreos á que pudieran ellas referirse.

276. Es tambien de notarse un fenómeno bastante comun, y puede partirse de él para fijar otra regla importantísima. Suelen referirse á unos objetos las sensaciones que otros producen, como cuando sufre alguno la amputacion de cierta parte de su cuerpo, y refiere el dolor al miembro amputado, debiendo referirlo á la parte donde se hizo la amputacion. ¿Y por qué medio puede salir de este error el que se siente arrastrado á él por una propension, que parece irresistible? Aplicando al objeto de que se trata alguno de los otros sentidos. En el ejemplo propuesto, el tacto podria corregir, ó por lo ménos desmentir costantemente el error de otros sentidos. Se oye por ejemplo una pieza de música que se refiere por equivocacion á una cajita que se tiene á la vista. ¿Qué medio para corregir este error? Tomar la cajita en la mano, acercarla á la vista y observar cómo la máquina está quieta, sin embargo de que aun permanece la armonía que se habia empezado á escuchar. De estos ejemplos y otras experiencias semejantes, que con mucha frecuencia se repiten, podemos partir para establecer una tercera regla, la cual consiste, en que el testimonio de los sentidos sea uniforme, esto es, que un sentido no contradiga á otro.

277. Finalmente, no debe olvidarse que el uso de los sentidos se perfecciona por el uso de la razón; que la reflexion corrige innumerables defectos; y que de esta aplicacion de nuestras facultades á nuestras sensaciones resulta una especie de circunspeccion intelectual, que proporciona las mayores ventajas. La gente rústica, cuyas potencias mentales no han re-

cibido cultivo ninguno, está envuelta en errores y preocupaciones innumerables respecto de los sentidos: apenas hai uno que no refiera sus sensaciones á las cualidades intrínsecas de los cuerpos, y que no tenga, por ejemplo, el color, el sabor, &.^a, como otras tantas cualidades de la materia. De aquí se infiere que en el testimonio de los sentidos hemos de buscar su conformidad con la razon: cuarta y última regla de las principales que suelen darse á este propósito.

278. Hemos visto ya, que el testimonio de los sentidos, para merecer nuestro asenso, ha menester de ciertos requisitos indispensables; que ha de haber en efecto un comercio inmediato entre los objetos exteriores y nuestra alma; que debemos hallarnos en estado de vigilia y con el uso de nuestra razon expedito; que el testimonio de los sentidos sobre la presencia actual del objeto debe ser constante y perpetuo; que ha de ser uniforme, de modo que un sentido no sea contrariado por otro, y que haya conformidad entre el testimonio de los sentidos y el dictámen de la razon. Establecidos estos preliminares, pasemos á examinar el valor de este criterio.

PUNTO SEGUNDO.

279. Tratándose de los cuerpos, deben observarse cuatro cosas principalmente: su existencia; sus cualidades en particular, su esencia y sus leyes. Hablaremos del testimonio de los sentidos con relacion á cada una de estas cosas.

PARRAFO PRIMERO.

280. Los institutistas sostienen con absoluta uniformidad que por sola la relacion de los sentidos se demuestra en general la existencia de los cuerpos, apoyándose para esto en la prueba siguiente, que expondrémos con la mayor concision posible, y adoptando el método demostrativo que hemos empleado en esta obra. La relacion de los sentidos está íntimamente unida con una propension constante é irresistible que nos impele á creer la existencia de los cuerpos. En efecto, si consultamos á nuestra experiencia, recorriendo todos los instantes de la vida, verémos que nunca hemos dejado de formar juicio de la existencia de los cuerpos por sola la relacion de los sentidos. Si nos esforzamos á desmentir este juicio, cuando tenemos el objeto en nuestra presencia y vemos concurrir en nuestra sensacion todos los requisitos enumerados en el punto precedente, pronto nos convencemos de que es esfuerzo inútil. Hai mas: consultando á nuestros semejantes acerca de esta propension, vemos que les sucede precisamente lo mismo que á nosotros; y analizando nuestras propias experiencias, quedamos persuadidos de que no puede ser de otro modo; y que basta cerciorarse de las sensaciones, para sentir una propension irresistible y constante á creer la existencia de los cuerpos.

281. ¿Y esta propension no confirma la exactitud y verdad de nuestros juicios? Sea que nos determinemos á ella por un impulso instintivo de la naturaleza misma, ó por un convencimiento diario y sosteni-

do de nuestra propia razon; sea que haya de atribuirse á Dios, como si fuese una propension innata, preciso es convenir en que la existencia de ella prueba que los sentidos bien usados son el conducto por donde llegamos á conocer la existencia de los cuerpos. No podriamos admitir error en esto, sin revelarnos en cierto modo contra el Autor de la naturaleza. Infinitamente veraz, no podria comunicarnos una propension irresistible y constante, que solo sirviese para empeñarnos en el error. Infinitamente sabio y bueno, es imposible suponer que haya dispuesto de tal suerte el comercio de nuestra alma con los objetos exteriores por medio de los sentidos, que á pesar de las reglas con que calificamos nuestras sensaciones, del uso expedito de nuestras potencias, del testimonio constante, perpetuo y uniforme de los sentidos, y de su conformidad absoluta con el dictámen de la razon, habia de estar condenada toda la especie humana á tener incesantemente por verdad una rigurosa quimera. Es pues necesario convenir en que tratándose de la simple existencia de los cuerpos, hasta el concurso de las reglas indicadas, para quedar ciertos de ella por la sola relacion de los sentidos.

PARRAFO SEGUNDO.

282. Las cualidades de los cuerpos pueden considerarse bajo dos aspectos, esto es, general é individualmente. Tratándose de las primeras, no hai duda en que basta la relacion de los sentidos para afirmarlas. En efecto: nos basta ver, oír, gustar, palpar

algunos objetos, para tener idea de la figura, del sonido, de la extension, de la impenetrabilidad, &c.^a y estar seguros de que estas cualidades son propias de los cuerpos. Nadie se forma una idea de estos sino en consecuencia de las primeras ideas que recibe de sus cualidades sensibles; y por tanto, si en virtud de sola la relacion de los sentidos podemos afirmar en general la existencia de los cuerpos, es evidente que por el mismo conducto podemos estar ciertos de la existencia de sus cualidades en general.

283. ¿Y sucederá lo mismo cuando se consideran estas individualmente en un cuerpo determinado? Una experiencia constante nos advierte frecuentemente de ciertas equivocaciones que padecemos en este punto. Una torre cuadrada, vista de léjos, aparece redonda; una varilla recta, introducida en las ondas, se ve notablemente curva; el navegante, al abandonar la ribera, cambia la relacion del movimiento y la ve irse retirando á medida que él progresa: el que aplica dos dedos de su mano, cruzándolos, á una bolita cualquiera, de modo que la toquen ambos dedos, cree que está tocando dos y aun las siente del todo separadas: frecuentemente referimos algun ruido á ciertos cuerpos que están en silencio; y de este modo sufrimos á cada paso muchas equivocaciones en el uso de los sentidos. De estas observaciones resulta, que seria en gran manera peligroso fiarnos de nuestras sensaciones, para afirmar de un modo individual las cualidades de cada cuerpo; mas como no lo seria ménos rehusarles constante y absolutamente nuestro asenso, conviene hacer algunas advertencias mui oportunas á este propósito.